

Anexo II (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria funcional y económica justificativa de la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se amplía la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación de 17 de junio de 2019.
2	Informe de la Dirección General de Presupuestos de 19 de julio de 2019

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Fdo.: Jorge Ramírez López
Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	31/07/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmRA5Y723AUNLWTM3DANLVCU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, pone el acento en la dotación de personal docente para atender de forma prioritaria dos objetivos esenciales: favorecer el éxito escolar de todo el alumnado, en función de sus capacidades, intereses y motivación, e incrementar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias.

Mediante el presente Acuerdo se procede a ampliar la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, que viene motivada por la propia evolución del sistema educativo, ya que se ha constatado una mayor demanda de alumnado para el curso 2019/2020 en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y en postobligatoria, que además tienen una ratio profesor por grupo superior, por la evolución natural de los nuevos ciclos de formación profesional implantados en su primer curso en el año académico 2018/2019 y por la implantación de nuevos ciclos formativos para el curso 2019/2020, que conlleva un aumento neto del número de grupos para el curso 2019/2020, por la mejora de la atención que recibe el alumnado de necesidades educativas especiales y por determinadas actuaciones en el ámbito de las enseñanzas de régimen especial.

Por los motivos expuestos anteriormente, para el cumplimiento de los fines y objetivos del servicio público son necesarios 580 profesores de educación secundaria (A1, nivel 24) y 170 profesores técnicos de FP (A2, nivel 24).

Dado que las retribuciones íntegras anuales para 2019 de los profesores de educación secundaria A1, nivel 24 y de los profesores técnicos de formación profesional A2, nivel 24, incluidos costes sociales, ascienden a 42.908,28 euros y 40.436,05 euros respectivamente, dicha ampliación de plantilla conlleva unos gastos totales máximos de 31.760.929,59 euros anuales, actualizadas las retribuciones a junio de 2019, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Profesorado de educación secundaria (A1, nivel 24): 24.886.801,1 euros.
- Profesorado técnico de FP (A2, nivel 24): 6.874.128,49 euros.

En el año 2019, el gasto derivado de la aplicación del presente Acuerdo, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio, por la cotización posterior a la seguridad social, se estima en 8.698.750,53 euros, incluyendo el coste correspondiente a la Cuota patronal de Seguridad Social cuyo porcentaje mayor posible es del 31,2%.

La financiación del coste mencionado para 2019 correspondiente al profesorado de secundaria y de Formación Profesional ya estaba prevista en el proyecto de presupuesto de la Comunidad Autónoma para

el ejercicio actual. Para 2020 se incluirá igualmente en el capítulo I del anteproyecto de presupuestos por importe de 32.459.670,4 euros estimando una subida general prevista del 2,2 % en cómputo anual.

Sevilla, 17 de junio de 2019

LA VICECONSEJERA



Fdo.: Marta Escrivá Torralva

Nº		Fecha: 18 de Julio de 2019
ASUNTO:	Expte. IEF-00213/2019. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	
Remitente:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	
Destinatario:	S.G.T. CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía ha remitido solicitud de informe a la propuesta de "Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se amplía la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte", junto con la memoria que valora la incidencia económica del mismo, los anexos correspondientes así como el informe de la Secretaría General para la Administración Pública.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, poniendo acento en la dotación de personal docente para atender dos objetivos esenciales, favorecer el éxito escolar de todo el alumnado e incrementar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias.

Según se indica en la memoria, la justificación de la ampliación de plantilla objeto de este informe viene motivada por la propia evolución del sistema educativo, al constatarse una mayor demanda de alumnado para el curso 2019/2020 en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y en postobligatoria, que tienen una ratio profesor por grupo superior, por la evolución natural de los nuevos ciclos de formación profesional implantados en su primer curso en el año académico 2018/2019 y por la implantación de nuevos ciclos formativos para el curso 2019/2020, que conlleva un aumento neto del número de grupos para el curso 2019/2020, por la mejora de la atención que recibe el alumnado de necesidades educativas especiales y por determinadas actuaciones en el ámbito de las enseñanzas de régimen especial.

Con fecha 17 de julio de 2019 la Secretaría General para la Administración Pública ha emitido informe sobre el proyecto de Acuerdo, donde señala que queda justificada la necesidad de aumentar la plantilla, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 5/2017 de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, asimismo no formula objeciones al texto recibido.



EDUARDO LEON LAZARO		19/07/2019	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km5C1DB3BD3479CA67BB545B848	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el apartado primero del borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno se acuerda ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2019, en 750 plazas, con la siguiente distribución:

Cuerpo	N.º
Profesorado funcionario del subgrupo A1 (nivel 24)	580
Profesorado funcionario del subgrupo A2 (nivel 24)	170
Total	750

Valoración económica y financiación

La ampliación de plantilla supondría, como se evalúa en la memoria económica que se acompaña, un incremento máximo de gasto anual de 31.760.929,59 euros, que en el ejercicio 2020 con la actualización retributiva prevista (2,2%) se elevaría a 32.459.670,04 euros consolidables con el siguiente desglose:

Cuerpo	N.º	2019	2020
Profesorado funcionario del subgrupo A1 (nivel 24)	580	24.886.801,10	25.434.310,72
Profesorado funcionario del subgrupo A2 (nivel 24)	170	6.874.128,49	7.025.359,32
Total	750	31.760.929,59	32.459.670,04

** Incluye costes intrínsecos y seguridad social al 31,2%*

No obstante, si bien el coste correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio 2019 es de 10.586.976,53 euros, el impacto presupuestario, debido a la incorporación paulatina del personal y la cotización posterior a la seguridad social, se estima en 8.698.750,53 euros, incluyendo el coste correspondiente a la cuota patronal de seguridad social cuyo porcentaje mayor posible es de 31,2%, y resultando para 2020 un incremento de 23.760.919,5 euros respecto de 2019.

Conclusiones:

En base a todo lo anterior, con relación a los aspectos económicos-financieros de la actuación propuesta, este centro directivo informa lo siguiente:

- Con relación al ejercicio 2019, como se ha indicado anteriormente, el gasto estimado es de 8.698.750,53 euros, cuya financiación se afrontará con los créditos de Capítulo 1 incluidos en el proyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2019, actualmente en tramitación y que deberá acometerse, en todo caso, con los recursos que finalmente se aprueben por el Parlamento de Andalucía en la correspondiente Ley del Presupuesto.
- Con relación al ejercicio 2020, el impacto anual de la actuación propuesta es de 32.459.670 euros, que se han contemplado en la propuesta de anteproyecto de presupuesto para 2020, y que deberá acometerse, en todo caso, con los recursos que finalmente se aprueben por el Parlamento de Andalucía en la correspondiente Ley del Presupuesto.



EDUARDO LEON LAZARO		19/07/2019	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km5C1DB3BD3479CA67BB545B848	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		19/07/2019	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km5C1DB3BD3479CA67BB545B848	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	